Mejore por auedio.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y

Setecientos ochenta y ocho se junto el Consejo Justicia y Regim.to de ella a saber los S.res Lic.do D.n Juan Antonio Soto Flores de Aubedo Abogado de los R.s Consejos Gover.or y Capitan a Guerra de la misma por su Mag.d D.n Antonio Melgares Segundo D.n Antonio Perez Carreño D.n Juan Nabarro Arbizud, D.n Martin Lucas Lujan Regidores perpetuos y D.n Miguel Marz Carrasco Diputado del Comun precedida citacion ante diem de los asuntos que an de tratarse se procedio acordar lo siguiente

Posito

Diose en este Ayuntam.to una orden del Ex.mo S.or Conde de Florida blanca su fecha veinte y tres de Octubre corriente por la que se previene por Su Ex.a se nombre un arquitecto de abilidad que eligiendo en el centro de la Poblacion sitio erial que sea seco y desembarazado de edificios que puedan impedir las Bentilaciones lebante plano para paneras decir solo cuerpo con quarto despacho para interbentores y archibo su cabida correspondiente al numero de fanegas de trigo y centeno arcodadas por sus respectibas separaciones de obra tosca sin mas silleria que la precisa para puertas y bentanas formando pliego de condiciones y regulacion de su coste y enterada la Villa acordo se guarde cumpla y ejecute segun y como en ella se expresa y en su consequencia se aga saber a Angel Moreno mro Arquitecto deste Ayuntamiento y de conocida abilidad reconozca esta Poblacion y allando sitio de las qualidades que en dha orden se expresan lo aga presente a este Ayuntamiento para en su bista de